



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

<p>AYUNTAMIENTO DE MALAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS</p> <p>5 - MAR. 2014</p> <p>Doc. 114 833 Nº Orden 92 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA</p>
--



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE VÍCTIMAS (ADEVI) PARA LA CONSULTA DE EXPEDIENTES POLICIALES INSTRUIDOS CON OCASIÓN DE ACCIDENTES DE TRAFICO .

COMPARECEN

De una parte, D. JULIO ANDRADE RUIZ, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga con domicilio social en Málaga, Avenida de Cervantes, 4.

De otra parte, D. Juan Godofredo Giménez Díaz , en nombre y representación de ADEVI, con domicilio social en Málaga, C/Kandisky nº 4, 1º D.

OBJETO

Implementar un procedimiento que permita la consulta presencial por parte de los abogados pertenecientes a la Asociación de Abogados de Víctimas (ADEVI) de diligencias a prevención relacionados con accidentes de tráfico en los que haya intervenido la Policía Local sin coste para los interesados con el fin de facilitar la defensa jurídica de las víctimas de accidentes de tráfico ocurridos en el ámbito territorial atribuido a la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

La consulta de expedientes objeto del presente convenio se realizará dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LO 15/1999, de 13 de diciembre). No se podrán consultar los atestados y cualquier otra documentación cuyo destinatario sea la autoridad judicial.

SEGUNDA.-

ADEVI proporcionará a la Policía Local el listado de abogados asociados de Málaga que serán los únicos facultados para consultar los expedientes de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio, dicho listado deberá ser permanentemente actualizado.

TERCERA.-

La solicitud de consulta del expediente se realizará por el procedimiento telemático que se determine por la Policía Local y deberá ir acompañada de copia del documento que acredite la representación, o de autorización y fotocopia del DNI de la persona implicada en el accidente y representada por el abogado o procurador solicitante.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



CUARTA.-

Las consultas se realizarán en los días, horarios y con la duración que la Policía Local determine con el fin de no perturbar el trabajo policial y permitir un acceso ordenado a las mismas. La Policía Local autorizará las consultas solicitadas de manera que se permita el acceso al mayor número de letrados posible dentro del espacio temporal que se determine al efecto. La consulta del expediente se realizará siguiendo en todo momento las indicaciones de la Policía Local. El abogado autorizado podrá tomar notas y realizar fotografías de la documentación con sus propios medios.

QUINTA.-

La Policía Local por causas excepcionales sobrevenidas relacionadas con las funciones que tiene atribuidas, por razones de seguridad o por no disponer en un momento determinado de los medios humanos y/o materiales imprescindibles, podrá suspender todas o algunas de las consultas programadas, retrasar el horario de las mismas o establecer las medidas de seguridad que se consideren necesarias.

SEXTA.-

El ámbito temporal de vigencia del presente Convenio será de un año a partir de la firma. A la finalización de dicho periodo, y por acuerdo expreso de ambas partes, podrá prorrogarse por el tiempo que se determine. En caso de prórroga, se detallarán en las pertinentes adendas las actuaciones a realizar.

SEPTIMA.-

Ambas partes manifiestan su voluntad de articular los mecanismos de coordinación y seguimiento necesarios, que contribuyan al logro de los objetivos cuya consecución se asumen, para ello se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento.

OCTAVA.-

Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá de común acuerdo. En caso de no alcanzarse un acuerdo, se dará por resuelto el presente convenio.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en Málaga a 3 de marzo de 2014, en todas sus hojas, por duplicado ejemplar y a un solo y mismo efecto.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ADEVI

Fdo.: Julio Andrade Ruiz

Fdo.: Juan Godofredo Giménez Díaz

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de febrero de 2014.